Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 338 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 39/19 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA LIC. LIDA CORONEL DE DURE EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "CONSULTORÍA PARA SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA - PLURIANUAL - SBPF" ID N° 368.875.----------

Asunción, 5 de marzo del 2020.-

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

La Resolución D.G. N° 1891/19 de fecha 20 de setiembre de 2019, **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "CONSULTORÍA PARA SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA - PLURIANUAL - SBPF" ID N° 368.875.----------**

El Contrato N° 39/2019 firmado el 20 de setiembre de 2019 entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la Lic. Lida Coronel de Dure.----------

El Memorando D.G. **N° 31 /2020** de fecha 27 de febrero del 2020 remitido por la Dirección de Gabinete por la cual se solicita un convenio modificatorio al contrato N° 39/2.019 a fin de ampliar el monto del mismo en un 20 % según disponibilidad presupuestaria, así como ampliar la fecha de presentación del informe final.----------

El Memorando D.P. N° 051 /2020 del Departamento de Presupuesto de fecha 02 de marzo de 2020 por la cual se informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado.----------

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 20/2020** de fecha 04 de marzo de 2020, que recomienda aprobar el convenio modificatorio.----------

La Nota **N° 159 /2020** de fecha 04 de marzo de 2020 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, que solicita autorización mediante acto administrativo **POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 39/19 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA LIC. LIDA CORONEL DE DURE EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "CONSULTORÍA PARA SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA - PLURIANUAL - SBPF" ID N° 368.875.----------**

C O N S I D E R A N D O:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 338 /2020

QUE, en fecha 27 de febrero de 2020 por Memorando D.G. N° 31/ 2020 de la Dirección de Gabinete solicita un convenio modificatorio al contrato N° 39/19 suscrito con la Lic- Lida Coronel de Dure, para el "SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA - PLURIANUAL - SBPF" ID N° 368.875, cuyo monto máximo es de 167.000.000, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, cuyo saldo y fecha de entrega del informe serían modificados, por lo cual solicitan un aumento del monto máximo en un 20 % equivalentes a 1 (un) mes más de contrato de manera ampliar los trabajos realizados por la Lic. Lida Coronel de Dure y así mismo fijar como fecha de entrega de los informes finales **Abril de 2020**.----------

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,* ***acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate****".*----------

QUE, el contrato en cuestión firmado entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la Lic. Lida Coronel de Dure en la CLÁUSULA QUINTA consta de un monto específico para el pago de la presente Asesoría de Gs. 167.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y siete millones) , cuyo saldo se encuentra prácticamente agotado y no alcanzarían a cubrir el costo de nuevos trabajos, por lo tanto sería imposible cubrir los compromisos previstos, y en vista a que la ampliación se encuentra acorde a lo establecido en la Ley 2051/03 en su art. 63, el cual nos habilita a ampliar el monto del contrato hasta el 20 % por cada Ítem.----------

QUE, en fecha 03 de marzo de 2020, la Dirección General de Administración por Memorando D.G.A.F. N° 93/2020 nos remite el Memorando D.P. N° 051 del Departamento de Presupuesto por el cual informa; Al respecto, a la fecha la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación del 20 % del monto total del contrato N° 39/2019 que serían Gs. 33.400.000. (Guaraníes quince millones), a fin de poder atender lo solicitado.----------

QUE, si bien la ley y la disponibilidad presupuestario nos posibilita a ampliar el presente contrato hasta un 20 %, se optó por ampliarlo a solo 16.6 %, a fin de un mejor manejo administrativo, teniendo presente que la misma representa 1(un) mes más de contrato.-------

QUE, el convenio modificaría la **CLAUSULA QUINTA** del **CONTRATO N° 39/2019** suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Lic. Lida Coronel de Dure, ampliando el monto máximo del contrato en un 16.6 % quedando la misma de la siguiente manera:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

CLAUSULA QUINTA:

Monto total del presente contrato : Gs.167.000.000.-
(Guaraníes ciento sesenta y siete millones)

Ampliación del 16.6 % : Gs. 27.833.333.-
(Guaraníes veintisiete millones ochocientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres)

Quedando como nuevo Monto del Contrato:

Monto total : Gs. 194.833.333.-
(Guaraníes ciento noventa y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres)

QUE, Art. 96.- del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre Vigente.----------

QUE, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 20 /2020** de fecha 04 de marzo de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: "Que, en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 39/2019 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Lic. Lida Coronel de Duré", dictaminando a favor de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio con la **LIC. LIDA CORONELDE DURE**, en relación al Contrato N° 39/2019 suscrito entre las partes, en el marco de llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "CONSULTORÍA PARA SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA - PLURIANUAL - SBPF" ID N° 368.875** en su **CLÁUSULA QUINTA**: quedando establecida de la siguiente manera:

Abg. MARÍA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

CLÁUSULA QUINTA:

Quedando como nuevo Monto del Contrato:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	80101507-002	Consultoría Financiera y Administrativa	Unidad	1	194.833.333.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 194.833.333.- (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres).----------

Fijar como fecha de entrega de los informes finales Abril de 2020.----------

Los demás puntos de la **Cláusula Quinta** permanecen inalterables.

Art. 2° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública
GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL